

PROGRAMA FUTSAL FEMENINO JUEGOS COMUNALES

FUNDAMENTACIÓN

Introducción

El deporte tiene un papel fundamental en el desarrollo integral de las personas, fomentando valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia y el respeto. En particular, el futsal, una variante del fútbol, ha ganado popularidad por su dinamismo y accesibilidad. Sin embargo, la participación femenina en este deporte aún enfrenta barreras culturales y estructurales. El presente proyecto busca establecer un programa de futsal femenino social, con el objetivo de promover la inclusión, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a través del deporte. Proyectaremos un programa modelo que pueda insertarse en la competencia oficial AFA.

JUSTIFICACIÓN

1. **Salud y Bienestar:** La actividad física regular es esencial para mantener una buena salud física y mental. Este programa incentivará hábitos saludables, reduciendo el sedentarismo y promoviendo el bienestar general de las mujeres participantes.
2. **Acceso y Oportunidades:** Muchas mujeres y niñas no tienen acceso a programas deportivos de calidad. Este proyecto busca brindar oportunidades equitativas, eliminando barreras económicas y logísticas que puedan impedir la participación.
3. **Empoderamiento y Desarrollo Personal:** La práctica del futsal proporciona un espacio para el desarrollo de habilidades personales y sociales, fortaleciendo la confianza y la autoestima de las participantes. A través del deporte, las mujeres pueden descubrir y potenciar sus capacidades físicas y mentales.
4. **Construcción de Comunidad:** El futsal fomenta el sentido de pertenencia y cohesión social. Este proyecto tiene como objetivo crear una comunidad inclusiva y solidaria, donde las mujeres puedan conectarse, apoyarse mutuamente y compartir experiencias.
5. **Promoción de la Igualdad de Género:** El deporte es una herramienta poderosa para romper estereotipos de género. Crear un programa de futsal femenino contribuye a la visibilización y normalización de la participación de las mujeres en actividades deportivas, tradicionalmente dominadas por hombres.

TÍTULO I: REGLAMENTACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1º: DESTINATARIAS Y CATEGORÍAS

- **a) Destinatarias:** Podrán participar mujeres residentes en las localidades adheridas al programa Juegos Comunes de la Provincia del Chubut.
- **b) Representatividad:** Cada participante representará exclusivamente a una localidad dentro de su zona de residencia, no pudiendo cambiar dicha representación hasta la próxima edición del programa.
- **c) Categoría:** Categoría Libre, para deportistas de a partir de los 16 años de edad (nacidas en el año 2010 o anteriores).

ARTÍCULO 2º: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Cada participante deberá presentar de forma obligatoria la siguiente documentación para su acreditación:

1. **Deportistas nacionales:** Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
2. **Deportistas extranjeras:** Pasaporte o Cédula de Identidad de su país de origen, acompañado de una certificación de residencia en la provincia expedida por autoridad municipal o provincial competente.

ARTÍCULO 3º: DERECHOS DE IMAGEN

Al inscribirse y participar en el evento, cada deportista cede expresamente la autorización para que su imagen sea utilizada en la difusión del programa a través de fotografías, videos o cualquier otro medio audiovisual, sin derecho a contraprestación económica ni reclamo ulterior.

ARTÍCULO 4º: EXCLUSIÓN POR SANCIONES VIGENTES

En respeto al espíritu deportivo que promueven los Juegos Comunes, no se permitirá la participación de jugadoras que posean sanciones disciplinarias vigentes en ninguna liga de Fútbol, sea esta de carácter oficial o no oficial.

ARTÍCULO 5º: APTO MÉDICO Y AUTORIZACIÓN DE MENORES

- **a) Apto Médico:** Todas las deportistas deberán presentar en la etapa local un certificado de Apto Médico firmado y sellado por un médico clínico matriculado.
- **b) Autorización de Responsabilidad Parental:** En el caso de deportistas menores de 18 años, la documentación deberá incluir el consentimiento y la autorización firmada por quien ejerza la responsabilidad parental (padres o tutores legales).

TÍTULO II: DE LA LISTA DE BUENA FE

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE BUENA FE

- **a) Cupos:** La Lista de Buena Fe deberá respetar la cantidad de integrantes estipulada en el formulario oficial de Chubut Deportes S.E.M. 10 deportistas, 2 miembros del cuerpo técnico.
- **b) Avals y Firma:** Deberá contar con el aval expreso de la autoridad municipal en materia deportiva y estar firmada por la institución a la cual representa.
- **c) Formato de Presentación:** Se presentará por triplicado al momento de la acreditación ante las autoridades de Chubut Deportes S.E.M., con la totalidad de los datos requeridos, incluyendo la numeración de las camisetas.
- **d) Cuerpo Técnico:** Deberá incluir obligatoriamente los datos completos del Entrenador/a y Delegado/a (Nombre y Apellido, Fecha de Nacimiento, DNI y Teléfono de contacto).
- **e) Carga Digital:** Cada Municipio o Comuna tendrá la obligación de cargar previamente a las deportistas y al cuerpo técnico en la plataforma oficial: comunales.chubutdeportes.com.

- **f) Control:** El primer órgano de contralor y verificación de las listas de buena fe será la máxima autoridad deportiva local.

ARTÍCULO 7º: REEMPLAZOS POR LESIÓN O ENFERMEDAD

Se permitirá reemplazar hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de las integrantes de la lista original únicamente por motivos de lesión o enfermedad debidamente justificadas y autorizadas. Dichos reemplazos no podrán realizarse con jugadoras que hayan participado para otros equipos dentro de la misma etapa clasificatoria.

TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

ARTÍCULO 8º: RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS DE CHUBUT DEPORTES S.E.M.

- **a) Seguro Deportivo:** Chubut Deportes S.E.M. brindará cobertura de seguro deportivo a las deportistas, siempre que la localidad haya cargado la lista en la plataforma digital con un mínimo de 72 horas de antelación al evento.
- **b) Traslado y Logística:** Chubut Deportes se hará cargo del traslado de las deportistas, una vez contratado, el servicio de pasajeros, e informado a las autoridades deportivas, los deportistas no podrán utilizar otro medio de transporte que el gestionado por Chubut Deportes, siendo esto requisito indispensable para poder acreditar. En la etapa Provincial, asumirá además la totalidad de los costos de alojamiento y alimentación.
- **c) Fiscalización:** Chubut Deportes S.E.M. asumirá la fiscalización técnica e integral de la prueba.
- **d) Lactantes:** Los lactantes de hasta dos (2) años de edad podrán acompañar a sus madres dentro de la delegación; para ello, se deberán enviar sus datos con el fin de asentarlos oportunamente en la lista de pasajeros.

TÍTULO IV: DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 9º: ZONAS

La distribución de las localidades participantes se establece según las siguientes zonas geográficas:

- **Zona 1:** Blancuntre, Chacay Oeste, El Escorial, Gan Gan, Gastre, Lagunita Salada, Sepaual, Telsen, Yala Laubat.
- **Zona 2:** 28 de Julio, Camarones, Dique Ameghino, Gaiman, Los Altares, Puerto Pirámides, Las Plumas.
- **Zona 3:** Aldea Epulef, Colan Conhue, Cushamen, Fofo Cahuel, Gualjaina, Paso del Sapo.
- **Zona 4:** Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuyén, Lago Puelo, Trevelin.
- **Zona 5:** Aldea Escolar, Carrenleufú, Cerro Centinela, Corcovado, Lago Futalaufquen, Lago Rosario, Los Cipreses, Sierra Colorada, Paraje Nahuelpán, Alto Río Percy.
- **Zona 6:** Aldea Atilio Viglione, Gobernador Costa, José de San Martín, Paso de Indios, Río Pico, Tecka.
- **Zona 7:** Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Alto Río Senguer, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas, Río Mayo.
- **Zona 8:** Buen Pasto, Rada Tilly, Sarmiento.

ARTÍCULO 10º: INSTANCIAS Y CLASIFICACIÓN

1. **Instancia Local / Inscripciones:** Las inscripciones serán libres y gratuitas, tramitadas a través del área de deportes de cada localidad. Cuando corresponda, se disputará una fase local para definir al equipo representante.
2. **Instancia Zonal:** Clasificará un (1) equipo de la instancia local al Zonal. La modalidad del torneo quedará a criterio de Chubut Deportes S.E.M.
 - *Excepción:* Chubut Deportes S.E.M. se reserva la facultad de cursar invitaciones a equipos eliminados para asegurar el armado óptimo del cuadro. De esta etapa clasificará **un (1) solo equipo** a la fase provincial.
3. **Instancia Provincial:** Competirán los equipos clasificados de cada zona mediante un formato de Fase de Grupos, Semifinales y Final. El sorteo de grupos se llevará a cabo durante el Congreso Técnico.

TÍTULO V: RECLAMACIONES, SANCIONES Y TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 11º: PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN Y SANCIONES

- **a) Reclamos:** Se presentarán por escrito ante la autoridad de la instancia correspondiente dentro de los plazos que establezca la organización.
- **b) Sanciones:** Los incumplimientos en las inscripciones, falsificación de domicilios o la participación irregular podrán derivar en descalificación, pérdida de puntos, sanciones administrativas a la delegación y/o suspensión del cuerpo técnico.
- **c) Resolución:** El Tribunal de Disciplina asignado, junto a las autoridades de Chubut Deportes S.E.M., resolverá los reclamos con base en la documentación oficial y las responsabilidades establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 12º: CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

- **a) Tribunal Zonal:** A los efectos de dirimir cualquier situación vinculada con reclamos y posibles sanciones, se conformará en cada una de las zonas geográficas un Tribunal de Disciplina integrado por los directores de deportes de las localidades que componen dicha zona. El tribunal estará compuesto por dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes y un miembro de Chubut Deportes.
- **b) Conflictos Interzonales:** Cuando se trate de situaciones que involucren a más de una zona de la provincia, la resolución estará a cargo de las autoridades de Chubut Deportes S.E.M. en conjunto con un tribunal designado mediante sorteo entre las zonas que no se encuentren involucradas en el conflicto. El sorteo determinará qué tribunal actuará como órgano resolutor.

TÍTULO VI: REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA

ARTÍCULO 13º: NORMATIVA DE JUEGO

El certamen se desarrollará bajo el estricto apego al **Reglamento Oficial de Fútbol FIFA 2024-2025**, garantizando un desarrollo competitivo acorde a los más rigurosos estándares del deporte en su versión de sala.